Sr. Director General INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA - ITRM Avda. Juana Jugán, 2 30006 - Murcia

Asunto: Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99, de 2 de diciembre).

Adjunto se remiten los "Informes Definitivos de Auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2018", de la Entidad Pública Empresarial: *INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA - ITRM*, que ha realizado esta Intervención General, con la colaboración de la firma auditora; *CÍA. AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.*, de conformidad con lo previsto en el "Plan Anual de Control Financiero para 2019", aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 30 de enero.

Los informes que se envían son los siguientes:

- Informe de Auditoría de Regularidad Contable de las cuentas 2018.
- Informe de Control Interno.
- Informe Económico Financiero.
- Informe de Cumplimiento de Legalidad y Presupuestario.
- Informe de Seguimiento Plan de Acción.

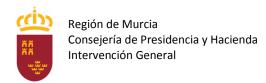
Los referidos informes han sido firmados electrónicamente en la plataforma VALIDE: https://valide.redsara.es/valide/

Murcia, (fecha indicada al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: David Rodríguez Vicente

(Documento firmado electrónicamente)





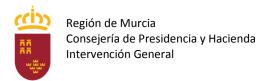


Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Informe de Auditoría de regularidad contable de cuentas anuales Cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2019





INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades de derecho público del sector público autonómico está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Título 111 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control Interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entidad Pública Empresarial aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2019 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2019.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales del Instituto de Turismo de la Región de Murcia fueron formuladas por el Director General de dicha Entidad el día 31 de marzo de 2019 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se Identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia el día 17 de abril de 2019.

Con fecha 04 de diciembre de 2019 emitimos nuestro Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimase convenientes. Con fecha 27 de diciembre se ha recibido escrito de la Entidad por el que presenta Alegaciones, a las que se hace referencia en el apartado CONTESTACION A LAS ALEGACIONES DE LA ENTIDAD.





OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan. en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto de Turismo de la Región de Murcia al 31 de diciembre de 2018, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las directrices e Instrucciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectiva de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

En el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tengan un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas.

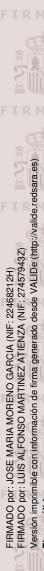
OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2018 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto de Turismo de la Región de Murcia a 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ÉNFASIS

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 10 de la Memoria adjunta, en la que se informa que el saldo acreedor de las transferencias para gastos corrientes de la Entidad pendientes de aplicación, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 2.429.193,76 euros.

El desglose del citado saldo corresponde a las siguientes cuentas contables:





Nº CUENTA	DESCRIPCION	EJERCICIO ORIGEN	SALDO 31/12/2018
4757004	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2004	- 116.119,01
4757005	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2005	- 10.148,97
4757007	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2007	- 143.547,56
4757008	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2008	- 28.716,69
4757009	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2009	- 93.854,34
4757010	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2010	- 77.681,58
4757011	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2011	- 66.966,10
4757012	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2012	- 277.233,21
4757013	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2013	- 748.638,33
4757014	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2014	- 84.030,27
4757015	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2015	- 161.321,53
4757016	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2016	- 123.895,32

El apartado 3 del artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, modificado por la Disposición Final Quinta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, dispone:

"Las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Administración pública regional, deberán transferir al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no aplicadas a su finalidad, siempre que, atendiendo a la afectación de los fondos, no se trate de subvenciones de las que puedan derivarse obligaciones de reintegro con otras administraciones o sus organismos dependientes, y se destine a la financiación de las pertinentes actuaciones de los ejercicios siguientes, siempre que lo permita la normativa reguladora de dichas subvenciones finalistas.

No obstante, <u>se habilita al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería a la que figura adscrito el ente correspondiente, acuerde la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores, con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre de cada ejercicio, por el remanente referido en el párrafo primero de este apartado."</u>

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Intervención General de la CARM ha articulado el procedimiento contable para llevar a cabo lo dispuesto en la Ley mediante la Resolución, de 31 de mayo de 2018, por la que se aprueba la instrucción reguladora de la operatoria contable a seguir para la contabilización de la obligación de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico de transferir a la administración general su remanente derivado de transferencias o subvenciones. En concreto, la Regla Tercera letras e) a f) de la Instrucción detalla el procedimiento a seguir en el caso de





que existan remanentes no aplicados a su finalidad en entidades de derecho público, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

OTRAS CUESTIONES

Con fecha 20 de diciembre de 2018 la Intervención General de la Región de Murcia y otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2017 en el que expresaron una opinión favorable.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2018 contiene las explicaciones que el Director considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES DE LA ENTIDAD.

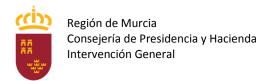
Dada la extensión de las alegaciones presentadas por la Entidad se recogen las mismas en anexo al presente Informe y, en aras de una mayor claridad expositiva, se hace una referencia extractada de las mismas en este punto.

La Entidad en su escrito, presenta alegaciones al párrafo de énfasis del presente Informe de Auditoría de regularidad contable, en las cuales, de una manera resumida, incluye lo siguiente: En primer lugar, reproduce íntegramente el párrafo de énfasis al que presenta alegación. En segundo lugar, desarrolla en varios puntos la alegación. En la letra "a)" define lo que a juicio de la Entidad debe entenderse por remanente de crédito; en la letra "b)" relata las etapas en la gestión de los fondos otorgados por la CARM a la Entidad; en la letra "c)" describe el origen de los saldos de la cuenta 121 y 4757 que aparecen en la contabilidad del ITREM; en la letra "d)" describe la puesta a disposición de la CARM de los fondos no presupuestarios; en la letra "e)" detalla la utilización de los fondos no presupuestarios en los presupuestos de la Entidad; finalmente, en la letra "f)" incluye una conclusión a todo lo expuesto anteriormente.

Lo manifestado por la Entidad en las letras b), c), d) y e) anteriormente indicadas, constituyen una descripción de la operatoria contable y de gestión de la Entidad, por lo que no afectan sustancialmente a la redacción de nuestro Informe. Al contrario, lo manifestado por la Entidad en la letra a) y en la conclusión (letra f)) merece una contestación más detallada.

La Entidad en la conclusión de las alegaciones al párrafo de énfasis de Informe de Auditoría de Regularidad contable considera que el saldo de la subcuenta 4757 no tiene la consideración de





remanente no aplicado a su finalidad y que dicho saldo está incorporado en los Presupuestos anuales del ITREM y autorizados anualmente por las sucesivas Leyes de Presupuestos de la CARM.

A este respecto, debemos mencionar que la Entidad parece establecer una identidad entre el concepto de remanente presupuestario y el remanente derivado de transferencias de financiación no aplicadas a su finalidad al que se refiere el apartado 3 del Art. 12 de la Ley 14/2012. En este punto el citado artículo es claro, todo remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la CARM que no hayan sido aplicadas a su finalidad se deben transferir al Presupuesto de la misma. Entendemos que el remanente al que se refiere el citado artículo es la diferencia entre el importe recibido y las cantidades efectiva y correctamente aplicadas a la finalidad para la que se autoriza la transferencia o ayuda de que se trate. En concreto, en el caso que nos ocupa, la Entidad recibe una transferencia nominativa anualmente de la CARM para financiar la actividad que desarrolla, entendemos que en este caso, el remanente estaría formado, en su caso, por la diferencia entre el importe recibido anualmente y el saldo deudor a fecha de cierre del ejercicio de la Cuenta de Resultados de la Entidad. Ese y no otro es el saldo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.3 de la Ley 14/2012 se debe registrar en la contabilidad de la Entidad como un saldo acreedor a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con todo lo anterior, nos ratificamos en lo expuesto en nuestro Informe Provisional de Auditoría de Regularidad contable elevando el mismo a definitivo.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(https://valide.redsara.es)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. (inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0327)

Luis Alfonso Martínez Atienza JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA José María Moreno García SOCIO DIRECTOR





INFORME DE CONTROL INTERNO

Instituto de Turismo de la Región de Murcia EJERCICIO 2018

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA









Al Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Muy Sres. nuestros:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, la Entidad) correspondientes al ejercicio 2018 y sobre la base del mandato que se establece en el pliego de condiciones técnicas respecto de las características de las auditorías a efectuar en las Entidades Públicas Empresariales, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno.

Nuestro objetivo al efectuar este análisis ha sido determinar si el sistema implantado es adecuado y si los procedimientos establecidos por el mismo se están cumpliendo.

En relación con este Informe de Control Interno, es necesario precisar que:

- 1. Considerando el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal (en el supuesto de que existieran) se hayan puesto de manifiesto en el curso de la auditoria, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los sistemas de control interno contable y de los diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y fiscal establecidos por la Dirección ha sido permanentemente aplicada durante el ejercicio sujeto a nuestra auditoria.
- 2. La actividad de auditoría de cuentas supone la aplicación de procedimientos de auditoria, teniendo en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos de cada transacción, cuenta, etc., en relación con las cuentas anuales en su conjunto. Ambos conceptos, obviamente, diferencian de forma significativa al alcance de los trabajos de una auditoría respecto a otro tipo de trabajos especiales.
- 3. El alcance de nuestras pruebas verificativas se basó, entre otros aspectos, en la evaluación y confianza relativa del control interno contable que mantiene el Instituto. Por lo tanto, dichas pruebas no permiten asegurar que se hayan detectado los errores o irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse. No obstante, si durante la auditoria se hubieran observado hechos significativos de esta naturaleza, habrían sido puestos en conocimiento de la Dirección del Instituto

Nuestra evaluación del sistema no ha detectado condiciones que consideremos representan debilidades significativas del control interno que tiene implantada la Entidad. No obstante, incluimos a continuación otras debilidades identificadas que, a nuestro juicio, no son significativas, así como sugerencias de carácter operativo que podrían ser consideradas por el Consejo de Administración de la Entidad.





La implantación y mantenimiento de un sistema de control interno y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidad exclusiva de la Entidad.

Con fecha 04 de diciembre de 2019 emitimos nuestro Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimase convenientes. Con fecha 27 de diciembre se ha recibido escrito de la Entidad por el que presenta Alegaciones al Informe Provisional de Regularidad Contable y al Informe Provisional de Legalidad y Cumplimiento Presupuestario. Dado que no ha presentado alegaciones al presente informe elevamos el mismo a definitivo.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(https://valide.redsara.es)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.

(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0327)

Luis Alfonso Martínez Atienza JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA José María Moreno García SOCIO DIRECTOR





INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

INFORME DE CONTROL INTERNO

- I. GENERAL.
- II. AREA DE APROBACION DE CUENTAS ANUALES.
- III. AREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO





I. GENERAL

<u>Descripción:</u> Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos observado que la Entidad carece manual de procedimiento y funciones actualizado.

Recomendación: Recomendamos que la Entidad elabore un manual de procedimientos y funciones, que permita establecer y conocer las actividades a desempeñar por cada cargo de la Entidad. Asimismo sería recomendable que todos los procedimientos contasen con la fecha de realización, fechas de revisiones posteriores en su caso, identificación y firma de la persona que lo elabora y del responsable, así como listas de distribución del mismo, en su caso.

II. AREA DE APROBACION DE CUENTAS ANUALES

<u>Descripción</u>: Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos comprobado que, a fecha de emisión del presente informe, el Consejo de Administración de la Entidad no ha aprobado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2018. Adicionalmente a ello, en la reunión del Consejo de Administración de 12 de septiembre de 2018 se produjo la aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de los ejercicios 2016 y 2017.

El artículo 60 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Instituto de Turismo, establece que una de las funciones del Consejo de Administración es aprobar las cuentas anuales comprensivas de las operaciones realizadas por la entidad, dentro de los seis primeros meses del año siguiente.

Recomendación: Consideramos necesario que se establezcan los controles oportunos que garanticen que las cuentas anuales del Instituto se aprueban dentro del plazo establecido.

III. AREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

<u>Descripción:</u> La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dedica el Capítulo IV (Artículos 56 a 66) a la creación, organización y régimen de funcionamiento del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

En el citado capítulo IV se hace referencia varias veces a los Estatutos de la Entidad. Así, por ejemplo, el Artículo 57 establece que los fines del Instituto son: "...la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de





Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, <u>ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos</u>"; el Artículo 58 al definir la naturaleza jurídica del Instituto también hace remisión a los Estatutos: "El Instituto tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la consejería competente en materia de turismo, estando obligado a realizar los trabajos que ésta le encomiende y estén incluidos en los fines y funciones recogidos en la presente ley y <u>detallados en sus Estatutos</u>"

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que los Estatutos de la Entidad aún no han sido aprobados, en el ejercicio 2013 se elaboró un proyecto de Estatutos para la Entidad que fue aprobado por el Consejo de Administración del Instituto pero que no ha sido objeto de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la CARM.

<u>Recomendación</u>: Consideramos necesario que la Entidad se dote de unos Estatutos que regulen y detallen todas aquellas cuestiones organizativas y de funcionamiento que la Ley de creación ha delegado en los mismos.





INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

EJERCICIO 2018

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

DE LA REGIÓN DE MURCIA





Al Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Muy Señores nuestros:

Hemos auditado las cuentas anuales del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, el ITREM), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Director es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe económico-financiero del ITREM, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Hemos realizado un análisis sobre los principales aspectos financieros y económicos de la Entidad en el periodo objeto de nuestra revisión. Los resultados de dicho análisis, que figuran en el documento adjunto, fueron considerados en el desarrollo de la auditoría de las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2018 y, por consiguiente, el contenido de esta comunicación no modifica nuestro informe de auditoría.

Con fecha 04 de diciembre de 2019 emitimos nuestro Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimase convenientes. Con fecha 27 de diciembre se ha recibido escrito de la Entidad por el que presenta Alegaciones al Informe Provisional de Regularidad Contable y al Informe Provisional de Legalidad y Cumplimiento Presupuestario. Dado que no ha presentado alegaciones al presente Informe elevamos el mismo a definitivo.





Murcia, documento firmado electrónicamente.

(https://valide.redsara.es)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. (inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0327)

Luis Alfonso Martínez Atienza JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA José María Moreno García SOCIO DIRECTOR





1.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Analizando la estructura económico-financiera de la Entidad referida a 2018, podemos destacar los siguientes puntos:

1- ACTIVO

Activo no corriente

El activo no corriente de la Sociedad representa un 54% aproximadamente del activo total, porcentaje similar al del ejercicio anterior, compuesto por inmovilizado material, inversiones financieras, y activos por impuesto diferido, todo ello a largo plazo. La variación más significativa corresponde al epígrafe "II. Inmovilizado material" disminuyendo este en un importe de 180.286,00 euros, un 2% menos respecto al ejercicio anterior situándose en el ejercicio actual en 8.894.876,61 euros. Dicha disminución corresponde a la dotación anual de amortización en su mayor parte aunque contrarrestado con adiciones de nuevos elementos de inmovilizado material (en el ejercicio 2018 se han adquirido inmovilizados por importe total de 64.156,27 euros y corresponden básicamente a aplicaciones informáticas, otras instalaciones y a equipos para procesos de información).

Activo corriente

En cuanto al activo corriente, representa el 46% aproximadamente del activo total y está formado por partidas de existencias, deudores comerciales y efectivo. Una de las variaciones más significativas corresponde al epígrafe II. "Existencias", el cual asciende a 2.047.907,82 euros, mientras que en el ejercicio anterior el saldo de este epígrafe ascendía a 1.721.279,92 euros. Esta partida disminuye en un 19% aproximadamente respecto al ejercicio anterior y está compuesta principalmente por activos construidos o adquiridos para otros entes públicos, fundamentalmente corresponde con las obras realizadas para la construcción y rehabilitación de la red de vías verdes en la Comunidad de Murcia, una vez terminada la rehabilitación éstas se cederán al consorcio para las vías verdes.

Otro epígrafe significativo, que compone el Activo corriente es el III "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", el cual supone un 30% aproximadamente del





Activo Total, ascendiendo en 2018 a 5.136.740,10 euros, frente a los 4.891.217,71 euros del ejercicio anterior. Por tanto este epígrafe experimenta un aumento de 245.522,39 euros, lo que supone un 5% respecto al ejercicio anterior. La partida principal es "Otros créditos con las Administraciones Públicas", recoge principalmente el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018 de las transferencias nominativas que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha concedido durante los ejercicios 2017 y 2018 a la entidad.

En cuanto a la tesorería, su saldo al cierre del ejercicio 2018 se ha mantenido de forma similar respecto al ejercicio anterior ascendiendo su importe a 665.581,71 euros que supone un 4% del activo total.

2.- FONDOS PROPIOS Y PASIVO

Patrimonio neto

En cuanto al epígrafe A-1) "Fondos propios" presenta a 31 de diciembre de 2018 un saldo de 624.680,64 euros, al igual que en el ejercicio anterior. El resultado del ejercicio de 2018 asciende a 8.389.000,00 euros de pérdidas compensándose este con las aportaciones de Socios por la misma cuantía con signo positivo. Las pérdidas del ejercicio 2017, que ascendieron a 4.258.000,00 euros, están incluidas en el epígrafe Resultados negativos de ejercicios anteriores, el Consejo de Administración de la entidad ha aprobado la propuesta de aplicación de estos resultados y sean compensado con las aportaciones de socios realizadas en 2017.

El patrimonio neto se ha incrementado respecto a su valor al cierre del ejercicio precedente, en un 0,82%, debido al incremento que han experimentado las subvenciones, donaciones y legados recibidos.





Pasivo no corriente

El pasivo no corriente de la entidad no es significativo, ya que supone un 0,03% del pasivo total (4.792,07 euros), además no ha sufrido variación alguna respecto al ejercicio anterior.

Pasivo corriente

En cuanto a las obligaciones exigidas a corto plazo, representan un 32,18% sobre el pasivo total, y ha experimentado un aumento del 13,72% respecto al año anterior. El epígrafe más relevante de esta categoría es el "V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" con un saldo de 5.325.747,88 euros frente a los 4.758.128,05 euros alcanzados en el año anterior, por lo que este saldo ha aumentado en 567.619,23 euros, un 12% respecto al ejercicio anterior. Este epígrafe está compuesto en su mayor parte por proveedores y otras deudas con las Administraciones públicas. Respecto a la partida de proveedores, esta aumenta en 244.776,15 euros, un 21% más respecto al ejercicio anterior. En cuanto a la partida de otras deudas con las Administraciones Públicas ha aumentado en 319.930,86 euros respecto al año anterior experimentando una variación del 9%, esta partida está compuesta en su mayor parte por el importe de la deuda con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por subvenciones que no han sido aplicadas a su finalidad.

La partida "otros pasivos financieros" dentro del epígrafe "III Deudas a corto plazo" aumenta considerablemente respecto al ejercicio anterior, por cuantía de 87.765,89 euros. Las cuentas que experimentan dicho aumento corresponden al saldo de proveedores de inmovilizado a corto plazo y de fianzas recibidas a corto plazo.

2.- ESTRUCTURA DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En referencia de la composición de la cuenta de pérdidas y ganancias se destacan los siguientes puntos:

Ingresos

El principal epígrafe que compone los ingresos de la entidad es el "5.Otros ingresos de explotación" alcanzando en 2018 la cifra de 819.185,56 euros por lo que ha sufrido una gran disminución si se comprar con el importe alcanzado en el ejercicio





anterior por 3.526.116,69 euros, lo que supone un descenso del 76% en términos comparativos. La diferencia tan drástica se explica por el hecho de que en el ejercicio anterior la entidad reconoció ingresos por tasas y sanciones por importe de 2.266.960,55 euros, derivados de las actividades administrativas que lleva a cabo desde que por su ley de creación le asignaron los procedimientos que anteriormente realizaban las unidades administrativas de la Dirección General de Turismo.

De igual forma el epígrafe "2. Variación de existencias de productos terminados y en curso" sufre una variación negativa de un 53% respecto al año anterior situándose en 324.749,78 euros positivos, corresponde a la variación de las existencias en activos construidos para otros entes públicos (obras de acondicionamiento de las vías verdes).

Los ingresos por imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (epígrafe 9) alcanza un importe de 231.261,51 euros no sufriendo una variación significativa respecto al año anterior.

Los ingresos financieros en el ejercicio han sido de 66.597,02 euros mientras que en el ejercicio anterior fueron de 1.388,10 euros, el incremento corresponde al devengo de los intereses de demora generados por el cobro en vía ejecutiva de una sanción de turismo, el ITREM tiene conveniado con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia el cobro en vía de apremio de determinadas deudas.

Gastos

Dentro de los epígrafes más representativos de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias cabe destacar el epígrafe 7. "Otros gastos de explotación" ascendiendo su importe a 6.866.435,43 euros. Esta partida aumenta respecto al ejercicio anterior en 1.425.316,45 euros, lo que supone un 26% más de gastos registrado.

Otro epígrafe significativo es el "6. Gastos de personal", que asciende a 2.446.402,67 euros aumentando en 38.464,72 euros, un 2% respecto al ejercicio anterior.

La partida "4.aprovisionamientos" disminuye en 385.338,81 euros, un 51% suponiendo un menor gasto respecto al año anterior situándose en 371.072,17 euros.

La dotación a la amortización de inmovilizado asciende a 231.261,51 euros siendo similar a la del ejercicio anterior, ya que no se han realizado inversiones significativas de inmovilizado material durante el ejercicio.





Resultado

Tras el análisis de la composición de ingresos y gastos incurridos durante el ejercicio analizado, se puede determinar que el resultado del ejercicio se sitúa en 8.389.000,00 euros de pérdidas frente a los 4.258.000,00 euros del año anterior. Por tanto, las pérdidas respecto al año anterior son el doble aproximadamente respecto al ejercicio anterior 4.131.000,00 euros más de pérdidas concretamente.

3.- RATIOS ECONOMICO - FINANCIEROS

Una vez analizados los movimientos del balance y de la cuenta de resultados se procede al análisis de los ratios económico-financieros más significativos:

Ratios de Rentabilidad

Debido al resultado negativo del ejercicio los ratios de rentabilidad económica y financiera son negativos. El ratio de rentabilidad económica se mantiene negativo ascendiendo a -50%, lo que significa que la entidad no obtiene una rentabilidad de sus activos. El ratio de rentabilidad económica es negativo por las pérdidas en el resultado del ejercicio, además este es muy alto porque los fondos propios son poco significativos en comparación a resultado del ejercicio.

Ratios de Endeudamiento

El ratio de cobertura de inmovilizado a través de recursos permanentes se sitúa en 127%, lo que significa que el activo no corriente está cubierto por recursos propios (total patrimonio neto).

El ratio de autonomía financiera es positivo, aunque ha disminuido respecto del ejercicio anterior en 27 puntos porcentuales. Dicha disminución se debe al aumento de los recursos ajenos en mayor medida que los recursos propios.

La tasa de endeudamiento se sitúa en un 47,51% en el ejercicio presente, por lo que ha aumentado en 5,38 puntos porcentuales respecto al año anterior. Este ratio determina la proporción de los recursos ajenos sobre los recursos propios. En este caso los recursos propios son superiores a los ajenos y por tanto sería posible hacer frente a la financiación ajena mediante recursos propios.





Otros Ratios

El ratio de solvencia se sitúa en 1,45 manteniéndose en la misma cifra respecto al año anterior. El resultado de este ratio indica que con el activo corriente sería posible cubrir el pasivo corriente de la Entidad, y por tanto el fondo de maniobra es positivo, en concertó en 2.417.728,08 euros. Por último, el índice de garantía asciende a 3,10, lo cual significa que con el total del activo se puede hacer frente al total de la financiación ajena.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda Intervención General

ANEXO I

Análisis Masas Patrimoniales a 31 de Diciembre de 2018

ACTIVO (en euros)	2018	% S/Total	2017	% S/Total	Diferencia 2018-2017	Var. % 18/17
A) ACTIVO NO CORRIENTE	9.031.247,88	53,50%	9.217.638,14	57,14%	- 186.390,26	-2,02%
I. Inmovilizado intangible	2.239,61	0,01%	2.428,71	0,02%	- 189,10	-7,79%
4. Patentes, licencias, marcas y similares	00'0	%00'0	195,76	%00'0	- 195,76	-100,00%
5. Aplicaciones informáticas	2.239,61	0,01%	2.232,95	0,01%	99'9	0,30%
II. Inmovilizado material	8.894.876,61	52,69%	9.075.162,61	56,25%	- 180.286,00	-1,99%
1. Terrenos y construcciones	8.672.799,00	51,37%	8.758.617,58	54,29%	- 85.818,58	%86'0-
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	222.077,61	1,32%	316.545,03	1,96%	- 94.467,42	-29,84%
V. Inversiones financieras a largo plazo	98.640,70	0,58%	98.640,70	0,61%	00'0	%00'0
1. Instrumento de patrimonio	95.635,10	0,57%	95.635,10	0,59%	00'0	%00'0
5. Otros activos financieros	3.005,60	0,05%	3.005,60	0,02%	00'0	%00'0
VI. Activos por impuesto diferido	35.490,96	0,21%	41.406,12	0,26%	- 5.915,16	-14,29%
B) ACTIVO CORRIENTE	7.850.229,63	46,50%	6.914.908,38	42,86%	935.321,25	13,53%
Existencias Comerciales Anterias primas v otros aprovisionamientos	2.047.907,82 2.045,30 3.306.78	12,13% 0,01% 0.02%	1.721.279,92 2.415,68 1.058.28	10,67% 0,01%	326.627,90 - 370,38	18,98% -15,33%
3. Activos construidos o adquiridos para otros entes públicos	2.042.555,74		1.717.805,96	10,65%	324.749,78	18,90%



4,64%	748.930,99	100%	16.132.546,52		16.881.477,51	TOTAL ACTIVO
120,09		1,87%	302.410,75	3,94%	665.581,71	1. Tesorería
120,09		1,87%	302.410,75	3,94%	665.581,71	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
		28,91%	4.663.791,23	28,03%	4.731.197,85	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas
	_	%00'0	592,80	0,01%	1.996,13	5. Activos por impuesto corriente
-100,00		%00'0	273,99	0,00%	00'0	4. Personal
213,29		0,77%	124.426,63	2,31%	389.811,50	3.Deudores varios
		0,63%	102.133,06	0,08%	13.734,62	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios
			4.891.217,71		5.136.740,10	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
	5,02% -86,55% 213,29% -100,00% 236,73% 1,45% 120,09% 120,09%	245.522,39 88.398,44 265.384,87 - 273,99 1.403,33 67.406,62 363.170,96 363.170,96 363.170,96	30,32% 245.522,39 0,63% - 88.398,44 0,77% 265.384,87 0,00% - 273,99 0,00% 1.403,33 28,91% 67.406,62 1,87% 363.170,96 1,87% 363.170,96	4.891.217,71 30,32% 245.522,39 102.133,06 0,63% 88.398,44 124.426,63 0,77% 265.384,87 273,99 0,00% 1.403,33 592,80 0,00% 1.403,33 302.410,75 1,87% 67.406,62 302.410,75 1,87% 363.170,96 6132.546,52 100% 748.930,99	30,43% 4.891.217,71 30,32% 245.522,39 0,08% 102.133,06 0,63% 88.398,44 2,31% 124.426,63 0,77% 265.384,87 0,00% 273,99 0,00% 1.403,33 28,03% 4.663.791,23 28,91% 67.406,62 3,94% 302.410,75 1,87% 363.170,96 3,94% 302.410,75 1,87% 363.170,96 100% 16.132.546.52 100% 748.930.99	30,43% 4.891.217,71 30,32% 245.522,39 0,08% 102.133,06 0,63% 88.398,44 2,31% 124.426,63 0,77% 265.384,87 0,00% 273,99 0,00% 1.403,33 28,03% 4.663.791,23 28,91% 67.406,62 3,94% 302.410,75 1,87% 363.170,96 3,94% 302.410,75 1,87% 363.170,96

ANEXO II Análisis Masas Patrimoniales a 31 de Diciembre de 2018

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (en euros)	2018	% S/Total	2017	% S/Total	Diferencia 2018-2017	Var. % 18/17
A) PATRIMONIO NETO	11.444.183,89	%62,79%	11.350.695,62	%98'02	93.488,27	0,82%
A-1) Fondos propios	624.680,64	3,70%	624.680,64	3,87%	00'0	%00'0
I. Capital	2.028.060,00	12,01%	2.028.060,00	12,57%	00,00	%00'0
1. Capital escriturado	2.028.060,00	12,01%	2.028.060,00	·	00'0	%00'0
III. Reservas	2,06	%00'0	7,06		00,00	%00'0
2. Otras reservas	2,06	%00'0	7,06	%00'0	00'0	%00'0



V. Besultados de ejercicios anteriores	- 1,403.386.42	-8.31%	-7.653.386.42	-47,44%	6.250.000.00	-81.66%
2. (Rdos. negativos de ejercicios anteriores)	- 1.403.386,42	-8,31%	-7.653.386,42	-47,44%	6.250.000,00	-81,66%
VI. Otras aportaciones de socios	8.389.000,00	49,69%	10.508.000,00	65,14%	2.119.000,00	-20,17%
VII. Resultado del ejercicio	- 8.389.000,00	-49,69%	0,00	-26,39%	4.131.000,00	97,02%
A-2) Ajustes por cambios de valor	- 13.364,90		- 13.364,90	-0,08%	00,00	%00'0
I. Activos financieros disponibles para la venta	- 13.364,90	-0,08%	- 13.364,90	-0,08%	00'0	%00'0
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10.832.868,15		10.739.379,88	%2499	93.488,27	%28'0
B) PASIVO NO CORRIENTE	4.792,07	%60'0	4.792,07	0,03%	0,00	%00'0
II. Deudas a largo plazo	4.792,07	0,03%	4.792,07	0,03%	00'00	%00'0
5. Otros pasivos financieros	4.792,07	0,03%	4.792,07	0,03%	00'0	%00'0
C) PASIVO CORRIENTE	5.432.501,55	32,18%	4.777.058,83	29,61%	655.442,72	13,72%
III. Deudas a corto plazo	106.753,67	0,63%	18.930,18	0,12%	87.823,49	463,93%
2. Deudas con entidades de crédito	387,19	%00'0	329,59	%00'0	57,60	17,48%
5. Otros pasivos financieros	106.366,48	0,63%	18.600,59	0,12%	87.765,89	471,84%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.325.747,88	31,55%	4.758.128,65	29,49%	567.619,23	11,93%
1. Proveedores	1.428.977,20	8,46%	1.184.201,05	7,34%	244.776,15	20,67%
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	67.755,93	0,40%	65.896,21	0,41%	1.859,72	2,82%
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	3.827.962,25	22,68%	3.508.031,39	21,75%	319.930,86	9,15%
7. Anticipos de clientes	1.052,50	0,01%	00'0	%00'0	1.052,50	
	_					_



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda Intervención General

TOTAL PASIVO	16.881.477,51	100,00%	16.881.477,51 100,00% 16.132.546,52 100,00%	100,00%	748.930,99
ANEXO III					

4,64%

ANEXO III Análisis Cuenta Pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de 2018

				č
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)	2018	2017	Diferencia 2018-2017	Var. % 18/17
1. Importe neto de la cifra de negocios	109.036,93	230.071,38	- 121.034,45	-52,61%
2. Variación de existencia de productos terminados y en curso de fabricación	324.749,78	689.841,02	- 365.091,24	-52,92%
4. Aprovisionamientos	- 371.072,17	- 756.410,98	385.338,81	-50,94%
5. Otros ingresos de explotación	819.185,56	3.526.116,69	- 2.706.931,13	-76,77%
6. Gastos de personal	- 2.446.402,67	- 2.484.867,39	38.464,72	-1,55%
7. Otros gastos de explotación	- 6.866.435,43	- 5.441.118,98	- 1.425.316,45	26,20%
8. Amortización de inmovilizado	- 244.631,38	- 256.210,81	11.579,43	-4,52%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	231.261,51	239.600,33	- 8.338,82	-3,48%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	- 8.444.307,87	- 4.252.978,74	- 4.191.329,13	%92'86
13. Ingresos financieros	66.597,02	1.388,10	65.208,92	65.208,92 4697,71%
14. Gastos financieros	- 5.373,99	- 494,20	- 4.879,79	987,41%
B) RESULTADO FINANCIERO	61.223,03	893,90	60.329,13	60.329,13 6748,98%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	- 8.383.084,84	- 4.252.084,84	- 4.131.000,00	97,15%



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda Intervención General

17. Impuesto sobre beneficios	- 5.915,16 -	- 5.915,16	0,00	%00'0
D) RDO DEL EJ. PROC.DE OP. CONTINUADAS -		8.389.000,00 - 4.258.000,00	- 4.131.000,00 97,02%	97,02%

ANEXO IV Ratios financieros a 31 de Diciembre de 2018

RATIOS	Descripción	2018	2017	Diferencia 2018-2017	% Var. 18/17
Rentabilidad Económica	(Resultado a. de Imp. + gastos fin.) /Activo	-49,66%	-26,36%	-23,30%	-88,41%
Rentabilidad Financiera	Resultado d. de Imp. / Fondos Propios	-1341,98%	-680,63%	-661,30%	-97,15%
Cobertura del inmovilizado	Recursos Permanentes / Activo Fijo	127%	123%	3,58%	2,90%
Autonomía Financiera	Recursos Propios / Recursos Ajenos	210,48%	237,37%	-26,89%	-11,33%
Tasa de Endeudamiento	Recursos Ajenos / Recursos Propios	47,51%	42,13%	2,38%	12,78%
Ratio de Solvencia	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1,45	1,45	-0,00	-0,17%
Índice de Garantía	Activo Total / Acreedores a C. P. y L.P.	3,10	3,37	-0,27	7,97%





INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO

Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

EJERCICIO 2018

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y PRESUPUESTARIO

Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

EJERCICIO 2018

1.1 Identificación de la entidad	4 5
. MARCO NORMATIVO	5
C. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	
	7
3.1 Objetivos	7
3.2 Alcance	7
3.3 Limitaciones al alcance del trabajo	9
RESULTADOS DEL TRABAJO	<i>9</i>
4.1 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL	9
4.2 ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	10
4.3 ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA	11
4.4 ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL.	13
4.5 ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN	14
4.8 ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA	19
•	
4.10 TRANSPARENCIA	20
4.11 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO	20
4.12 OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS	20
CONCLUSIONES	22
S. ACTUACIONES PROPUESTAS	22
CONTESTACION A LAS ALEGACIONES DE LA ENTIDAD	23
i.	3.2 Alcance





1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades públicas empresariales del sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de la Entidad Pública Empresarial "INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA" (en adelante ITREM), aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2019 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 30 de enero de 2019.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de cumplimiento de las cuentas anuales del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia..

Con la misma fecha que este informe, se ha emitido el Informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, en el que se expresa una opinión sin salvedades.

Con fecha 04 de diciembre de 2019 emitimos nuestro Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimase convenientes. Con fecha 27 de diciembre se ha recibido escrito de la Entidad por el que presenta Alegaciones, a las que se hace referencia en el punto 7.CONTESTACION A LAS ALEGACIONES DE LA ENTIDAD.

1.1.- Identificación de la entidad

Entidad	"INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
C.I.F.	Q3000763G
Dirección	Avda Juana Jugán, 2
Municipio y CP	MURCIA, 30006
Consejería de adscripción	Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia se crea mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, siendo el nivel de participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el fondo social del 100%.

Sus fines generales son la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.





El Director General de la entidad es el responsable de formular las cuentas y el inventario del patrimonio propio y adscrito de la entidad para cada ejercicio, correspondiendo la aprobación de las cuentas anuales al Consejo de Administración.

A la fecha de emisión del presente informe no se han aprobado los Estatutos del ITREM, si bien en el ejercicio 2013 se elaboró un proyecto de Estatutos para la Entidad que fue aprobado por el Consejo de Administración del Instituto, pero que no ha sido objeto de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la CARM.

El Instituto tiene su domicilio en la Avenida Juana Jugán, número 2, Murcia.

El Instituto es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El ITREM está adscrito a la Consejería competente en materia de Turismo, que a fecha de elaboración de este informe es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de los de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los aspectos más significativos referentes a los fines y funciones del Instituto son los siguientes:

Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos. Para la consecución de dichos fines el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

El responsable de la dirección del Instituto y de la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2018 es el Director D. Manuel Fernández Delgado Tomás. A la fecha de emisión del presente informe el Director es D. Francisco Bernabé.

1.2.- Actividades básicas desarrolladas por la entidad en el periodo

La actividad básica del Instituto durante el periodo analizado, se articula entorno a tres ejes estratégicos:

- Gestión y coordinación de destinos turísticos.
- Potenciación, revisión y creación de nuevos productos turísticos.
- Nuevas formas de promoción y comunicación.

Estos ejes estratégicos se detallan, entre otras, en las siguientes actuaciones:

Promoción y comercialización de los productos turísticos y culturales.
 Mantenimiento de las Plataformas de Reservas.





- Gestión y ejecución de los presupuestos que se asignan a las distintas áreas.
 Acciones de promoción en ciudades europeas y en mercados emergentes.
- Acciones en la Imagen Turística de la Región de Murcia en España y Europa.
- Realización de grandes eventos culturales, religiosos, históricos, deportivos, conciertos, exposiciones, etc.
- Realización y emisión de contenidos para la plataforma "arpa".
- Cursos dirigidos a desempleados y diverso personal en activo, cursos certificados de profesionalidad, seminarios y jornadas.
- Encuentros empresariales y foros de debate. Investigación y desarrollo turístico.
- Acuerdos de colaboración con otras entidades y centros de formación.
 Programas de intercambio.
- Cursos de formación no reglada.
- Foros de investigación y desarrollo en colaboración con otros organismos y entidades del sector.
- Participación y difusión de programas de índole nacional e internacional para intercambiar experiencias.
- Impulso y seguimiento de planes y estudios sobre infraestructuras de turismo.
- Asesoramiento y supervisión técnica de los proyectos, obras o equipamientos acometidos en el marco de los Planes de Competitividad Turística y por los Consorcios Turísticos.
- Informes y coordinación con la planificación territorial, urbanística, medioambiental y sectorial con incidencia turística.
- Desarrollo y ejecución de obras e infraestructuras turísticas.
- Desarrollo de las funciones relativas a la clasificación de las actividades y empresas turísticas. Reconocimiento de las condiciones y su clasificación de las actividades y empresas turísticas. Registro de empresas y actividades turísticas.
- Protección de los derechos de los usuarios turísticos reconocidos por la legislación turística. Incoación de expedientes sancionadores por infracción de la normativa turística.

2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad de la sociedad durante el ejercicio 2018 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.





- Ley 5/2012, de 29 de junio de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM).
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de





contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1.- Objetivos

El artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia incluye entre los agentes a los que es de aplicación el Control Financiero los entes públicos y las empresas públicas, y señala el objeto de dicho control estableciendo que consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables a la Entidad, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

- 1. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
- 2. Informar del cumplimiento de los fines de la Entidad.
- 3. Informar de la ejecución de los presupuestos.
- 4. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
- 5. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
- 6. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
- 7. Informar sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
- 8. Informar de la publicidad activa realizada por el ente en cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- 9. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
- 10. Proponer actuaciones concretas.

3.2.- Alcance

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

- a) Verificar que las cuentas anuales se han formulado de conformidad con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y con el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.
- b) Verificar que las actividades que realiza la Entidad y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.





- c) Verificar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, y las modificaciones posteriores en su caso.
- d) Comprobación de que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable que ha estado vigente durante el ejercicio 2018, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las normas internas aprobadas para la contratación.
- e) Verificar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades, así como los entregados a terceros o beneficiarios cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Verificar que en los Estados de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio se incluyen los presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas y que los importes ejecutados están de acuerdo con las cifras de los registros contables del ente.
- g) Verificar que se ha cumplido la normativa de general aplicación y la interna establecida para la Entidad y en particular que la actividad en materia de tesorería y endeudamiento se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, y las modificaciones posteriores en su caso.
- h) Se comprobará que las obligaciones atendidas por el FLA cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan.
- j) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contempladas en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.
- k) Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan. Además de otras exigencias normativas.
- Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el para proponer las actuaciones concretas a realizar.





3.3.- Limitaciones al alcance del trabajo

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo que hayan impedido la realización del mismo.

La Entidad ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa del avance de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

La Entidad presentó el 17 de abril de 2019, en virtud de lo establecido en el Decreto 299/2018, de 20 de diciembre, por el que se crea y se regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la rendición de las cuentas referido al ejercicio 2018. La presentación se realiza dentro del plazo establecido.

Relación de documentos presentados:

- Diligencia de rendición de cuentas.
- Cuentas anuales del ejercicio 2018, Balance de situación al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, el estado de flujos de efectivo y Memoria del ejercicio anual terminado a dicha fecha.
- El informe de gestión.
- Documentos presupuestarios incluidos en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
- Estados demostrativos de ejecución.
- Movimiento de avales concedidos.
- Balance de sumas y saldos.
- Acta de arqueo de existencias en caja al cierre del ejercicio.
- Notas o certificaciones de los saldos de las cuentas bancarias y referidas al cierre del ejercicio y la conciliación con el saldo contable a la fecha de cierre del ejercicio, en su caso.
- Composición de la plantilla.
- Composición del capital social o dotación fundacional.
- Orden de autorización de la masa salarial para el ejercicio 2018.
- Actas de las reuniones del Consejo de Administración.
- Retribuciones de la plantilla.
- Copia del contrato programa anual.
- Certificado de ausencia de encomiendas formalizadas en el ejercicio.

Como resultado del examen de la documentación remitida por la Entidad a la Intervención General se han obtenido una serie de puntos de interés, que se recogen en los apartados desarrollados a continuación.

4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

Se ha comprobado que la Entidad durante el ejercicio 2018 ha llevado a cabo el cumplimiento de las actividades que forman su objeto social. Las actividades desarrolladas por el ITREM en el ejercicio actual han sido detalladas en el punto 1.2 anterior.





4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Siguiendo el Decreto n.º 299/2018, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hemos revisado que se cumplen los siguientes objetivos:

Hemos verificado que todos los documentos integrantes de las cuentas que se rinden con carácter anual están identificados, indicándose de forma clara en cada uno su denominación, la entidad contable, el período a que se refiera y la fecha en que se rinden, así como las firmas, nombres y cargos de los cuentadantes. (art. 13 Decreto).

Hemos verificado que las cuentas han sido formuladas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del ejercicio a que se refieran, y que han sido presentadas en la Intervención General dentro de los treinta días siguientes. Se han formulado con fecha 31 de marzo de 2019 y se han presentado en Intervención General el 17 de marzo de 2019, dentro del plazo legalmente establecido. (art. 16 Decreto)

Hemos verificado que las cuentas rendidas contienen los documentos recogidos en el artículo 18 del Decreto, y que a las mismas se unen los anexos enumerados en el mismo artículo.

Hemos verificado que el ITREM ha remitido a la Intervención General dos copias de las cuentas anuales autorizadas con las firmas originales del Director General y con la inserción de la diligencia recogida en el artículo 11 del Decreto.

Hemos verificado que durante los meses de julio y enero de cada año, la oficina de contabilidad del ITREM ha remitido a la Intervención General avances de las cuentas referidos al último día del mes anterior, con los documentos y anexos establecidos en el artículo 19 del Decreto.

Hemos comprobado que el ITREM estructura su sistema de contabilidad en varios subsistemas: el subsistema de contabilidad económico-financiero y patrimonial y el subsistema de contabilidad presupuestaria. Sin embargo, no se ha implantado el subsistema de contabilidad de costes o analítica recogido en el art. 8 del Decreto nº 299/2018.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos comprobado que, a fecha de emisión del presente informe, el Consejo de Administracion de la Entidad no ha aprobado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2018. Adicionalmente a ello, en la reunión del Consejo de Administración de 12 de septiembre de 2018 se produjo la aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de los ejercicios 2016 y 2017.

Nuestro objetivo en este apartado es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad Pública "INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA" al 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y compresión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

De acuerdo con la Norma 1ª de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, forman una unidad, deben





ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

La normativa contable aplicable al ITREM está contenida, principalmente, en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Como consecuencia de las incidencias surgidas en el desarrollo de nuestro trabajo, en la opinión de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 se han incluido un párrafo de énfasis, entendemos que tanto el presente informe como el Informe de Auditoría, forman parte de la ejecución del mismo trabajo y en consecuencia ambos deben ser leídos, analizados y comprendidos al mismo tiempo a fin de que el lector se pueda formar una idea global y real del grado de cumplimiento contable y legal de la entidad.

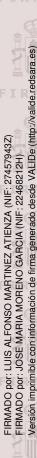
4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

A) Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No se han encontrado incidencias respecto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1/1999

- B) Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.
- En virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 7/2017, y respecto de los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros, se ha verificado que se trata de alguno de los supuestos, recogidos en el apartado segundo del artículo 37 TRLHRM, en concreto, se trata de contratos de consultoría, de asistencia y de servicios específicos y concretos no habituales de la Administración.
- Se ha verificado que se cumple con lo dispuesto en la (DA 32ª) de la Ley 7/2017. Se ha verificado que el número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del art. 37.2 TRLHRM no sea superior a cuatro. Asimismo, que el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar a la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, los siguientes porcentajes establecidos en el art. 37.3 TRLHRM: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50% (DA 32ª).
- La entidad ha remitido dentro de plazo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, el estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2018 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2017. La DA 32ª de la Ley 7/2017 establece que la remisión se debe producir antes del 31 de enero de 2018, y la remisión se produjo el día 22 de enero de 2018.

Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas por la Entidad.





C) Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

La Entidad tiene transferencias de financiación recibidas de la CARM no aplicadas a su finalidad, el saldo acreedor de las transferencias para gastos corrientes de la Entidad pendientes de aplicación, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 2.429.193,76 euros.

El desglose del citado saldo corresponde a las siguientes cuentas contables:

Nº		EJERCICIO	SALDO
CUENTA	DESCRIPCION	ORIGEN	31/12/2018
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757004	APLICACION	2004	-116.119,01
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757005	APLICACION	2005	-10.148,97
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757007	APLICACION	2007	-143.547,56
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757008	APLICACION	2008	-28.716,69
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757009	APLICACION	2009	-93.854,34
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757010	APLICACION	2010	-77.681,58
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757011	APLICACION	2011	-66.966,10
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757012	APLICACION	2012	-277.233,21
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757013	APLICACION	2013	-748.638,33
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757014	APLICACION	2014	-84.030,27
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757015	APLICACION	2015	-161.321,53
	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE		
4757016	APLICACION	2016	-123.895,32

El apartado 3 del artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, modificado por la Disposición Final Quinta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, dispone:

"Las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Administración pública regional, deberán transferir al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no aplicadas a su finalidad, siempre que, atendiendo a la afectación de los fondos, no se trate de subvenciones de las que puedan derivarse obligaciones de reintegro





con otras administraciones o sus organismos dependientes, y se destine a la financiación de las pertinentes actuaciones de los ejercicios siguientes, siempre que lo permita la normativa reguladora de dichas subvenciones finalistas.

No obstante, se habilita al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería a la que figura adscrito el ente correspondiente, acuerde la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores, con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre de cada ejercicio, por el remanente referido en el párrafo primero de este apartado."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Intervención General de la CARM ha articulado el procedimiento contable para llevar a cabo lo dispuesto en la Ley mediante la Resolución, de 31 de mayo de 2018, por la que se aprueba la instrucción reguladora de la operatoria contable a seguir para la contabilización de la obligación de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico de transferir a la administración general su remanente derivado de transferencias o subvenciones. En concreto, la Regla Tercera letras e) a f) de la Instrucción detalla el procedimiento a seguir en el caso de que existan remanentes no aplicados a su finalidad en entidades de derecho público, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL.

El objetivo de este apartado es verificar que se cumple la normativa aplicable establecida para los Entes Públicos y la normativa de general aplicación en materia laboral y de seguridad social.

Respecto a la composición de la plantilla de personal del Ente durante el ejercicio actual, en el cuadro adjunto se acompaña el detalle de la misma:

Personal	Directivo	Laboral	Funcionario	Total
Nº	1	43	18	62
Retribuciones	57.133,87	1.347.355,71	559.084,76	1.963.574,34

A) Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Hemos verificado que las <u>retribuciones integras</u> del personal no han experimentado un incremento global superior al establecido con carácter básico respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Hemos verificado que durante el ejercicio 2018 no se han celebrado acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos.

En base a lo establecido en el art. 24.2 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, la Sociedad envió la solicitud de <u>autorización de la masa salarial</u> y se ha recibido el 16 de abril de 2018, mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la





autorización por importe de <u>1.408.073,36 euros</u> y calculado para una plantilla de <u>43</u> trabajadores con contrato laboral.

El importe de las retribuciones devengadas en el ejercicio (cuenta 640) para los trabajadores con contrato laboral ha ascendido a 1.347.355,71 euros. Por tanto, el importe de las retribuciones devengadas por los trabajadores con contrato laboral no ha excedido el límite máximo establecido por la masa salarial aprobada.

En el ejercicio 2018, no se han modificado las condiciones retributivas del personal laboral.

En el ejercicio 2018, el sueldo bruto del Director de la Entidad ha ascendido a 57.133,87 euros, el Director General también ostenta la condición de funcionario por lo que su retribución anual engloba el salario como Director general (54.875,26 euros) más los devengos por trienios por un importe acumulado en el ejercicio 2018 de 2.258,61 euros. El sueldo establecido legalmente de un Director General es de 54.875,26 euros.

Hemos verificado que durante 2018, el ITREM ha aplicado las siguientes medidas:

- No se han retribuido horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida (D.A. 15ª 1 a).
- No se ha abonado, ni devengado cantidad alguna en concepto de productividad variable, incentivos al rendimiento, o complementos de idéntica o similar naturaleza (D.A. 15ª 1 b).
- No se han abonado cuantías en concepto de dietas, compensaciones y otros conceptos (D.A. 15^{a} 1 h).
- No se han convocado, concedido ni abonado ayudas derivadas del concepto de acción social (D.A. $15^{\underline{a}}$ 1 j y D.A. $12^{\underline{a}}$ 8).

No existen retribuciones por contratos mercantiles del personal del sector público regional.

4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

A) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El objetivo de este apartado es verificar que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable que ha estado vigente durante el ejercicio 2018, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 3 del TRLCSP, el ITREM tiene la consideración de poder adjudicador distinto de la Administración Pública a efectos de dicha ley (aunque forma parte del sector público).





Instrucciones internas de contratación

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el Instituto tenía aprobadas unas instrucciones internas de contratación. Se ha comprobado que en la página web de la entidad están publicadas sus instrucciones internas de contratación (www.i trem.es/itrem/manual del usuario).

B) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Aplicable a los expedientes iniciados a partir de su entrada en vigor (el 09/03/2018).

La entidad en el ejercicio 2018 ha tramitado los siguientes contratos:

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
	Abierto	2	400.920,81
	Restringido		
Obras	Negociado		
	Menor		
	Abierto	9	2.633.694,09
	Restringido		
Servicios	Negociado	13	870.886,81
	Menor		
	Abierto	1	78.475,97
	Restringido		
Suministros	Negociado	1	189.969,76
	Menor		
Otros (patrimoniales y mixtos)	Patrimoniales (contratos de arrendamientos excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP art. 4.1p)		
TOTALES		26	4.173.947,44

De los contratos señalados en el cuadro anterior están sujetos a regulación armonizada los siguientes:





Objeto del Contrato	Tipo	Procedimiento	Adjudicatario	Importe (IVA excluido)
Servicio de limpieza	Servicio	Abierto Sara	Técnicas y servicios integrales de levante S.L	589.486,00
Planificación, compra y evaluación de espacios publicitarios durante 2018-2019.	Servicio	Abierto Sara	Varios Adjudicatarios	1.331.031,90
Acciones de mercadotecnia	Servicio	Abierto Sara	Varios Adjudicatarios	409.639,31
Cesión de espacios del UCAM al ITREM	Servicio	Negociado sin publicidad Sara	UCAM Murcia Club de Baloncesto SAD	247.933,88
Planificación, compra y evaluación de espacios publicitarios en TV nacional para promocionar la Costa Cálida Región de Murcia durante el verano 2018	Servicio	Negociado sin publicidad Sara	Mediterránea de Medios Ibérica S.A	180.000,00

De entre los contratos que no tienen la consideración de menor se han seleccionado los siguientes para el examen de los documentos que conforman su expediente. Durante el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto incumplimientos ni deficiencias reseñables.

Contrato	Tipo	Procedimiento	Adjudicatario	Formalización	Importe (IVA excluido)
Patrocinio publicitario del Entierro de la Sardina	Servicio	Negociado sin publicidad	Agrupación sardinera de Murcia	28/03/2018	25.000,00
Diseño, decoración, construcción de tres stands de la RM para las diferentes ferias de turismo nacional	Suministro	Negociado con publicidad	Actividades de Comunicación y Diseño SL	26/11/2018	189.969,76
Obras pasarela peatonal y otras obras de la vía verde del Campo de Cartagena	Obras	Abierto simplificado	Diez y Compañía SA	01/08/2018	263.090,10
Cesión de espacios del UCAM al ITREM	Servicio	Negociado sin publicidad Sara	UCAM Murcia Club de Baloncesto SAD	23/03/2018	247.933,88
Planificación, compra y evaluación de espacios publicitarios en medios de comunicación nacionales	Servicio	Abierto Sara	Varios adjudicatarios	18/10/2018	1.331.031,90

C) Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico. (en relación con el artículo 29 LCSP)

No se han observado incidencias en el cumplimiento de la citada Resolución.

D) Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

El ITREM no ha realizado proyectos de inversión en infraestructuras públicas financiándolas a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado.





No se han organizado ni celebrado grandes eventos que por ser su cuantía superior a 300.000 euros, precisen la ejecución de dichos gastos con la previa autorización del Consejo de Gobierno. (DA 16ª).

E) Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Se ha verificado que para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, se ha solicitado la autorización del titular de la consejería de la que dependa la entidad o a la que esté adscrita, antes de la licitación o de publicarse la correspondiente convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordarse su concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa. (art. 34.1).

Los contratos realizados con profesionales incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del Trabajador Autónomo se han realizado mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

El objetivo de este apartado es comprobar que en la actividad de la entidad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para esas aportaciones realizadas por los órganos de adscripción, se cumple la normativa de sus propios presupuestos. Respecto a los fondos recibidos de otras administraciones públicas y otras entidades se comprueba que se cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

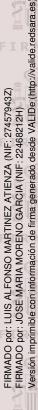
A) Transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2018.

En el presupuesto de la Entidad aprobado para el ejercicio 2018 se consignan las siguientes transferencias a recibir de la CARM:

Concepto	Importe
41 De Organismos Autónomos (SEF)	500.000,00
42 De la Administración General de la CARM	10.371.689,00
Transferencias corrientes	10.921.689,00
72 De la Administración General de la CARM	1.305.000,00
Transferencias de capital	1.305.000,00

Las transferencias nominativas a favor de la Entidad recibidas en el ejercicio 2018 se detallan en el cuadro adjunto:

Concepto	Importe
41 De Organismos Autónomos (SEF)	500.000,00
42 De la Administración General de la CARM	10.115.689,00





Transferencias corrientes	10.665.689,00
72 De la Administración General de la CARM	505.000,00
Transferencias de capital	505.000,00
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	

La Entidad recoge en las cuentas del grupo 47 los saldos a cobrar y a reintegrar relativos a las subvenciones para gastos corrientes y de capital que le han concedido en el ejercicio 2018. El desglose de dichas cuentas es el siguiente:

Cuenta	Título de la Cuenta	Saldo 31/12/2018
4706018	CARM.TRANSFER. CORRIENTE 2018	3.798.370,85
4708018	CARM. TRANSFER. CAPITAL 2018	291.159,00
4708117	CARM.TRANSFER. CAPITAL 2017 VIAS VERDES	641.668,00

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que el saldo acreedor de las transferencias para gastos corrientes de la Entidad pendientes de aplicación, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 2.429.193,76 euros. El desglose del citado saldo corresponde a las siguientes cuentas contables:

Cuenta	Título de la Cuenta	Ejercicio origen	Saldo 31/12/2018
4757004	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2004	-116.119,01
4757005	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2005	-10.148,97
4757007	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2007	-143.547,56
4757008	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2008	-28.716,69
4757009	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2009	-93.854,34
4757010	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2010	-77.681,58
4757011	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2011	-66.966,10
4757012	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2012	-277.233,21
4757013	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2013	-748.638,33
4757014	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2014	-84.030,27
4757015	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2015	-161.321,53
4757016	CARM TRANSFERENCIAS PTES DE APLICACION	2016	-123.895,32

El apartado 3 del artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, modificado por la Disposición Final Quinta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, dispone:

"Las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Administración pública regional, deberán transferir al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no aplicadas a su finalidad, siempre que, atendiendo a la afectación de los fondos, no se trate de subvenciones de las que puedan derivarse obligaciones de reintegro con otras administraciones o sus organismos dependientes, y se destine a la financiación de las pertinentes actuaciones de los ejercicios siguientes, siempre que lo permita la normativa reguladora de dichas subvenciones finalistas.





No obstante, se habilita al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería a la que figura adscrito el ente correspondiente, acuerde la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores, con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre de cada ejercicio, por el remanente referido en el párrafo primero de este apartado."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Intervención General de la CARM ha articulado el procedimiento contable para llevar a cabo lo dispuesto en la Ley mediante la Resolución, de 31 de mayo de 2018, por la que se aprueba la instrucción reguladora de la operatoria contable a seguir para la contabilización de la obligación de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico de transferir a la administración general su remanente derivado de transferencias o subvenciones. En concreto, la Regla Tercera letras e) a f) de la Instrucción detalla el procedimiento a seguir en el caso de que existan remanentes no aplicados a su finalidad en entidades de derecho público, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

El objetivo de este apartado es comprobar que las ayudas que la entidad haya concedido a terceros o beneficiarios cumplen lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Concepto	Importe
Rehabilitacion Balneario San Pedro Pinatar	205.000,00
Consorcio Vias Verdes	100.000,00
Consorcio Cartagena Puerto De Culturas	100.000,00
Fundacion Camino De La Cruz	195.000,00
Transferencia Red Eurovelo	7.000,00

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos verificado que para las ayudas concedidas en el ejercicio por el Instituto se cumple con lo establecido en la Ley 38/2003. De las ayudas concedidas se han revisado las correspondientes a la Rehabilitación Balneario San Pedro Pinatar, Consorcio Vías Verdes, Consorcio Cartagena Puerto De Culturas y Fundación Camino De La Cruz, no se han observado incidencias dignas de mención ni en el proceso de concesión ni en la justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios.

4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA

Durante el ejercicio 2018 la Entidad no ha concertado nuevas operaciones de endeudamiento.

La Entidad ha remitido mensualmente la situación de su endeudamiento al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.





Se ha comprobado que la entidad ha efectuado la correspondiente consulta antes de proceder a efectuar pagos a proveedores. El sistema informático de gestión de pagos efectúa esta consulta automáticamente y genera una respuesta positiva o negativa, previo a hacer efectivo el pago.

La entidad no ha concedido avales durante el ejercicio 2018.

4.9.- ANÁLISIS DEL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ

De acuerdo con lo que dispone el Anexo 11 de la Resolución de 4 de marzo de 2016 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se aprueba la instrucción para la correcta aplicación del mecanismo adicional de financiación derivado del compartimento Fondo de Liquidez Autonómica del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, la Entidad ha remitido mensualmente a la Intervención General de la CARM el certificado de inexistencia de obligaciones pendientes de pago.

4.10.- TRANSPARENCIA

Como parte de nuestro trabajo hemos verificado el cumplimiento por parte de la Entidad de las obligaciones de suministro de la información susceptible de publicidad activa que recoge el art. 12 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Entidad ha cumplido con lo establecido por la misma, excepto por las siguientes deficiencias u omisiones en la información suministrada:

Respecto a la Información institucional, organizativa y de recursos humanos. (art. 13) no se ha publicado

 La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.

Respecto a la Información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno (art. 14) no se ha publicado:

- La agenda institucional del Gerente.
- Códigos de buen gobierno del Órgano de Gobierno.

4.11.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Párrafos suprimidos en virtud de las alegaciones presentadas por la Entidad.

4.12.- OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

12.1.- A 31 de diciembre de 2018 el saldo de la variación del capital circulante (entendida en términos similares al Fondo de Maniobra) es positivo, por lo que entendemos que no se da el supuesto recogido en el art. 19 Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.





12.2.- El contrato programa suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura con el Instituto para el ejercicio 2018 se publica en el BORM de 10 de diciembre de 2018. Hemos verificado que en el mismo se concretan los objetivos generales que se asignan al Instituto, las estrategias para conseguirlos y su financiación. En el mismo también se recoge el Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE) (DA 31ª Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2018). El contrato programa está disponible en: https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2018/numero/7287/pdf?id=773228

- 12.3. Hemos Verificado que la entidad auditada cumple con el contrato-programa suscrito con la Consejería de Hacienda.
- 12.4.- Respecto al cumplimiento por la Entidad de las disposiciones contenidas en su respectiva normativa de régimen interno, en lo relativo a organización y funcionamiento de sus órganos de dirección y gobierno: se celebran sesiones del Consejo de Administración, se levanta actas de las mismas, y se adjuntan a la rendición de cuentas. Durante el ejercicio el Consejo de administración se ha reunido en dos ocasiones, el 12 de septiembre y el 19 de diciembre.

Con relación a la periodicidad de las reuniones del Consejo de Administración de la Entidad, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dedica el Capítulo IV (Artículos 56 a 66) a la creación, organización y régimen de funcionamiento del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en el mismo remite a los Estatutos de la Entidad la regulación concreta de este aspecto.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que los Estatutos de la Entidad aún no han sido aprobados, en el ejercicio 2013 se elaboró un proyecto de Estatutos para la Entidad que fue aprobado por el Consejo de Administración del Instituto pero que no ha sido objeto de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la CARM.

12.5.- Cumplimiento del "Período legal de pago" de las deudas comerciales (art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Durante la realización del trabajo hemos verificado el cálculo realizado para la obtención del periodo legal de pago a proveedores. El período medio de pago a proveedores en el ejercicio 2018 h ascendido a 27,91 días (en el ejercicio 2017 ascendió a 32,71 días). el período medio de pago a proveedores se encuentra dentro del plazo establecido en la Ley 9/2017.

12.6.- Cumplimiento de normativa fiscal y en materia de Seguridad Social. Durante el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto incumplimientos de las obligaciones del Instituto establecidas en la normativa fiscal, así como en materia de Seguridad Social.





5. CONCLUSIONES

A continuación se incluye en resumen las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo:

AREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

- La Entidad estructura su sistema de contabilidad en varios subsistemas: el subsistema de contabilidad económico-financiero y patrimonial y el subsistema de contabilidad presupuestaria. Sin embargo, no se ha implantado el subsistema de contabilidad de costes o analítica recogido en el art. 8 del Decreto nº 299/2018.
- Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos comprobado que, a fecha de emisión del presente informe, el Consejo de Administracion de la Entidad no ha aprobado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2018. Adicionalmente a ello, en la reunión del Consejo de Administración de 12 de septiembre de 2018 se produjo la aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de los ejercicios 2016 y 2017.

AREA PRESUPUESTARIA

- Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas por la Entidad.
- La Entidad tiene transferencias de financiación recibidas de la CARM no aplicadas a su finalidad, el saldo acreedor de las transferencias para gastos corrientes de la Entidad pendientes de aplicación, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 2.429.193,76 euros

AREA DE ANALISIS TRANSPARENCIA

 En cuanto al análisis del cumplimiento de la Ley 12/2014 de Transparencia se han detectado varios incumplimientos respecto a la información a suministrar respecto a Información de recursos humanos, Información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno.

AREA DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que los Estatutos de la Entidad aún no han sido aprobados, en el ejercicio 2013 se elaboró un proyecto de Estatutos para la Entidad que fue aprobado por el Consejo de Administración del Instituto pero que no ha sido objeto de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la CARM.

6. ACTUACIONES PROPUESTAS

PROPUESTA 1:

La Entidad deberá implementar un sistema de contabilidad de costes o analítica.

Se debe proceder a la aprobación de las cuentas anuales de la Entidad dentro del plazo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio.





PROPUESTA 2:

Respecto a los remanentes no aplicados a su la Entidad debe iniciar el procedimiento señalado en la Regla Tercera letras e) a f) de la Resolución, de 31 de mayo de 2018 de la Intervención general de la CARM.

PROPUESTA 3:

La Entidad debe cumplir con los requerimientos de la Ley 12/2014 de Transparencia que le sean aplicables.

PROPUESTA 4:

Toda vez que la Entidad aprobó en Consejo de Administración su proyecto de estatutos, ésta debe dirigirse a los órganos competentes (Dirección General de Función Pública y por conducto de su Consejería, Consejo de Gobierno) para evacuar los trámites necesarios para conseguir la aprobación definitiva de los Estatutos.

7. CONTESTACION A LAS ALEGACIONES DE LA ENTIDAD

Dada la extensión de las alegaciones presentadas por la Entidad se recogen las mismas en anexo al presente Informe y, en aras de una mayor claridad expositiva, se hace una referencia extractada de las mismas en este punto.

I.- ALEGACIÓN A LOS PUNTOS 4.3 Y 4.6 DEL APARTADO RESULTADOS DEL TRABAJO DEL PRESENTE INFORME.

La Entidad en su escrito, presenta alegaciones, en las cuales, de una manera resumida, incluye lo siguiente: En primer lugar, reproduce íntegramente el párrafo al que presenta alegación. En segundo lugar, desarrolla en varios puntos la alegación. En la letra "a)" define lo que a juicio de la Entidad debe entenderse por remanente de crédito; en la letra "b)" relata las etapas en la gestión de los fondos otorgados por la CARM a la Entidad; en la letra "c)" describe el origen de los saldos de la cuenta 121 y 4757 que aparecen en la contabilidad del ITREM; en la letra "d)" describe la puesta a disposición de la CARM de los fondos no presupuestarios; en la letra "e)" detalla la utilización de los fondos no presupuestarios en los presupuestos de la Entidad; finalmente, en la letra "f)" incluye una conclusión a todo lo expuesto anteriormente.

Lo manifestado por la Entidad en las letras b), c), d) y e) anteriormente indicadas, constituyen una descripción de la operatoria contable y de gestión de la Entidad, por lo que no afectan sustancialmente a la redacción de nuestro Informe. Al contrario, lo manifestado por la Entidad en la letra a) y en la conclusión (letra f)) merece una contestación más detallada.

La Entidad en la conclusión de las alegaciones considera que el saldo de la subcuenta 4757 no tiene la consideración de remanente no aplicado a su finalidad y que dicho saldo está incorporado en los Presupuestos anuales del ITREM y autorizados anualmente por las sucesivas Leyes de Presupuestos de la CARM.

A este respecto, debemos mencionar que la Entidad parece establecer una identidad entre el concepto de remanente presupuestario y el remanente derivado de transferencias de financiación no aplicadas a su finalidad al que se refiere el apartado 3 del Art. 12 de la Ley





14/2012. En este punto el citado artículo es claro, todo remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la CARM que no hayan sido aplicadas a su finalidad se deben transferir al Presupuesto de la misma. Entendemos que el remanente al que se refiere el citado artículo es la diferencia entre el importe recibido y las cantidades efectiva y correctamente aplicadas a la finalidad para la que se autoriza la transferencia o ayuda de que se trate. En concreto, en el caso que nos ocupa, la Entidad recibe una transferencia nominativa anualmente de la CARM para financiar la actividad que desarrolla, entendemos que en este caso, el remanente estaría formado, en su caso, por la diferencia entre el importe recibido anualmente y el saldo deudor a fecha de cierre del ejercicio de la Cuenta de Resultados de la Entidad. Ese y no otro es el saldo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.3 de la Ley 14/2012 se debe registrar en la contabilidad de la Entidad como un saldo acreedor a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con todo lo anterior, nos ratificamos en lo expuesto en nuestro Informe Provisional elevando el mismo a definitivo.

II. ALEGACIÓN AL PUNTO 4.3 ANALISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA.

La Entidad en su alegación manifiesta que con fecha 22 de enero de 2019 ha presentado ante la Dirección General de Presupuestos y Fondos europeos el estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para ejercicios futuros.

De acuerdo con lo manifestado por la Entidad en su alegación modificamos la redacción de nuestro Informe Provisional en el sentido indicado en la misma.

III. ALEGACIÓN AL PUNTO 4.11 ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

La entidad en su alegación manifiesta que en el Informe Provisional no se hace mención alguna a la normativa de la que trae causa el incumplimiento expresado y solicita que antes de elevarlo a definitivo se ponga en conocimiento del ITREM cuál ha sido la norma incumplida, para proceder a su correcta interpretación y valoración en el ámbito y naturaleza de este organismo.

Teniendo en consideración lo manifestado por la Entidad y, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 *quinquies* del Código Penal, modificamos la redacción de nuestro Informe Provisional eliminando los párrafos objeto de esta alegación.

Murcia, documento firmado electrónicamente. (https://valide.redsara.es))

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. (inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0327)

Luis Alfonso Martínez Atienza JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA José María Moreno García SOCIO DIRECTOR





INFORME CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

EJERCICIO 2018

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA





INFORME CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

EJERCICIO 2018

<i>1</i> .	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	3
<i>3</i> .	RESULTADOS DEL TRABAJO	4
4 -	CONCLUSIONES	10





1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades públicas empresariales del sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de la Entidad Pública Empresarial "INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA" (en adelante ITREM), aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2019 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 30 de enero de 2019.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de seguimiento del plan de acción del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, sobre las medidas correctoras implantadas o a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los informes definitivos correspondientes al ejercicio 2017, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Con fecha 04 de diciembre de 2019 emitimos nuestro Informe Provisional que fue enviado a la Entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimase convenientes. Con fecha 27 de diciembre se ha recibido escrito de la Entidad por el que presenta Alegaciones al Informe Provisional de Regularidad Contable y al Informe Provisional de Legalidad y Cumplimiento Presupuestario. Dado que no ha presentado alegaciones al presente informe elevamos el mismo a definitivo.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, se establece que las entidades auditadas por la Intervención General, en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de los informes definitivos, deberán elaborar un plan de acción en el que incluirán las medidas correctoras a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos y su plan de ejecución y su cumplimiento será objeto de seguimiento por la Intervención General.

El objetivo es determinar si la entidad ha presentado el plan de acción correspondiente a los informes definitivos del ejercicio 2017; si contiene las medidas correctoras adecuadas para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos y su plazo de ejecución; la ejecución de las medidas correctoras adecuadas; y la subsanación de las deficiencias, debilidades, errores y/o incumplimientos.

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo que hayan impedido la realización del mismo.





La Entidad ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa del avance de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

La Entidad presentó el 11 de abril de 2019, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 el Plan de Acción. La presentación se realiza fuera del plazo establecido.

El plan de acción preparado por el Instituto sobre las incidencias observadas y las recomendaciones realizadas en los informes de auditoría elevados a definitivos correspondientes al ejercicio 2017, incluye las siguientes incidencias, recomendaciones del órgano de control y acciones a acometer por el Instituto. Sobre estas acciones hemos realizado el seguimiento. Al final de cada incidencia indicamos nuestras conclusiones al análisis realizado.

1	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de Auditoría de regularidad contable de Cuentas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Nota de énfasis: Diferencia en el saldo acreedor de las transferencias para gastos corrientes pendientes de cobro de ejercicios anteriores del Instituto de Turismo con respecto al saldo existente en la CARM.
MEDIDA CORRECTORA	Se ha procedido a corregir este saldo aprovechando la Resolución de 31 de mayo de 2018 de la Intervención General sobre devolución de remanentes.
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se ha ejecutado en el cierre del ejercicio de 2018





2	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Incumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, de presentación de las cuentas anuales y de los avances de cuentas a Intervención General.
MEDIDA CORRECTORA	Se va a proceder a cumplir con los plazos establecidos en el citado Decreto
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se va a aplicar en el ejercicio de 2018.

<u>CONCLUSIONES AL SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA:</u> Las Cuentas Anuales se siguen presentando fuera de plazo, la incidencia no se ha resuelto.

3	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	La entidad debe poner a disposición de la Intervención General toda la documentación complementaria que se relaciona en el artículo 18 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre.
MEDIDA CORRECTORA	Se va a proceder a remitir toda la documentación establecida en el citado Decreto.
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se va a aplicar en el ejercicio de 2018.





4	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	La entidad debe suministrar toda la información que debe formar parte de los contenidos del Portal de Transparencia
MEDIDA CORRECTORA	El ITREM va a planificar la revisión mensual de la situación del Portal de Transparencia.
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se está aplicando en el ejercicio de 2019.

<u>CONCLUSIONES AL SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA:</u> La incidencia se ha resuelto parcialmente en el ejercicio.

5	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	La entidad no dispone de un sistema de contabilidad de costes o analítica.
MEDIDA CORRECTORA	El ITREM va a intentar, con los escasos recursos de que dispone, poner en marcha de un sistema de contabilidad de costes. Actualmente el gestor presupuestario está en un proceso de actualización, adaptación e implementación de la contabilidad presupuestaria.
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se va intentar aplicar en el ejercicio de 2021.

<u>CONCLUSIONES AL SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA:</u> La incidencia no se ha resuelto aún, si bien el plazo de implantación (ejercicio 2021) aún no se ha agotado.





6	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	No existe documentación de la cesión de los procedimientos a que se refiere la disposición transitoria quinta, apartado 1º, de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de ordenación del sector público regional.
MEDIDA CORRECTORA	El ITREM ha contratado a una empresa de auditoría para consultar a los Ayuntamientos y demás entes públicos, las subvenciones o ayudas en vigor que dichos organismos han recibido de la extinta Dirección General de Turismo, ante la falta de cesión de los expedientes por parte de la Administración Regional
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se encuentra en ejecución.

CONCLUSIONES AL SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA: La incidencia no se ha resuelto aún.

7	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de control interno
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	En la nota 1 de la memoria de las cuentas anuales se señala que a la entidad le es de aplicación la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público Regional. Sin embargo, a la fecha de formulación de las citadas cuentas anuales la citada orden estaba derogada mediante Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre.
MEDIDA CORRECTORA	El ITREM ha corregido dicho texto en la nota 1 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018.
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se ha ejecutado para el cierre del ejercicio 2018.





8	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de control interno
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	El Consejo de Administración ha aprobado las cuentas anuales del ejercicio 2017 con posterioridad a lo establecido en el artículo 60 de Ley 14/2012, de 27 de diciembre, el cual que establece que se deben aprobar dentro de los primeros seis meses.
MEDIDA CORRECTORA	Se va a proceder a cumplir con los plazos establecidos en la citada norma.
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se espera ejecutar para el cierre del ejercicio 2018.

<u>CONCLUSIONES AL SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA:</u> Las Cuentas Anuales se siguen presentando fuera de plazo, la incidencia no se ha resuelto

9	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de control interno
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	El ITREM ha presentado los libros oficiales correspondientes al ejercicio 2017 en el Registro Mercantil de Murcia para su legalización fuera de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre, incumpliendo lo establecido en el artículo 333.2 del Registro Mercantil y el artículo 27.2 del Código de Comercio.
MEDIDA CORRECTORA	Se va a proceder a cumplir con los plazos establecidos en la citada norma.
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se va ejecutar para la presentación de los libros oficiales correspondientes al ejercicio 2018.





10	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de control interno
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Se ha comprobado que algunas cifras de la cuenta de pérdidas y ganancias declaradas en los impuestos de sociedades de 2016 y de 2017 no coinciden con las incluidas en las cuentas anuales de esos ejercicios.
MEDIDA CORRECTORA	Se va a proceder a controlar la información contable y fiscal para evitar discrepancias en la información suministrada.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Se ha realizado las declaraciones complementarias para los ejercicios 2016 y 2017 ante la AEAT.

CONCLUSIONES AL SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA: La incidencia se ha resuelto en el ejercicio.

11	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de control interno
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Se ha detectado un error en la base imponible negativa (resultado fiscal) en el impuesto de sociedades de 2015: no es -5.311.254,51 euros, sino -5.334.915,16 euros.
MEDIDA CORRECTORA	Se va a proceder a controlar la información contable y fiscal para evitar discrepancias en la información suministrada.
PLAZO IMPLANTACIÓN	La medida correctora se va a resolver durante el ejercicio 2019.





12	
INFORME DONDE CONSTA LA	Informe de control interno
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Varias cifras de la cuenta de pérdidas y ganancias declaradas en el impuesto de sociedades de 2015 no coinciden con las recogidas en las cuentas anuales formuladas y aprobadas.
MEDIDA CORRECTORA	Se va a proceder a controlar la información contable y fiscal para evitar discrepancias en la información suministrada.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Se va a proceder y valorar la corrección del citado error durante el ejercicio 2019.

<u>CONCLUSIONES AL SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA:</u> La incidencia no se ha resuelto en el ejercicio.

4.- CONCLUSIONES

A continuación se incluye en resumen las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo:

- La presentación del Plan de Acción se realiza fuera del plazo establecido.
- La Entidad ha solucionado en el ejercicio actual las incidencias señaladas con los números: 1, 3, 4, 7, 9, 10 y 11.
- La Entidad está en trámite de solucionar las incidencias señaladas con el número: 5.
- La Entidad no ha solucionado las incidencias señaladas con los números: 2, 6, 8 y 12.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(https://valide.redsara.es)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P. (inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0327)

Luis Alfonso Martínez Atienza JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA José María Moreno García SOCIO DIRECTOR